

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7869 *Resolución de 3 de julio de 2014, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el censo de los buques de volanta autorizados a pescar merluza en el caladero del Cantábrico Noroeste durante el año 2014, así como la cuota individual de merluza asignada a cada uno.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.6 de la Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Cantábrico y Noroeste, modificada por la Orden AAA/417/2014, de 17 de marzo,

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo el censo de buques de volanta autorizados a pescar merluza sur en las divisiones VIIIc y IXa del caladero Cantábrico Noroeste en el año 2014, así como la cuota individual de merluza asignada a cada uno.

Segundo.

De acuerdo al artículo 2.6.d de la Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, las condiciones para que un buque de volanta pueda utilizar sus posibilidades de pesca de merluza y consecuentemente pescar dicha especie, así como hacer transferencia temporal de dichas posibilidades de pesca son las siguientes:

Estar dado de alta en el censo de flota operativa como buque de volanta y tener el Diario Electrónico A Bordo operativo.

Tercero.

Todos los buques están incluidos en el plan de recuperación de la merluza sur, en especial en lo que hace referencia a los días de limitación de esfuerzo.

Cuarto.

Con carácter general, de acuerdo al anexo IIB del R (UE) 43/2014, todos los buques que cumplan lo dispuesto en el apartado segundo podrán hacer uso de todas las posibilidades de pesca asignadas pero con una limitación de 127 días de pesca para el periodo 1 de febrero de 2014 a 31 de enero de 2015. Si un buque puede demostrar que sus capturas de merluza representan menos del 4 % del peso vivo total del pescado capturado en una marea dada, no se contabilizarán los días de mar asociados a esa marea para el cómputo del número máximo de 127 días de mar.

Quinto.

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1.a del anexo IIB del Reglamento 43/2014 de 20 de enero, los buques que figuran a continuación se podrán acoger a la condición especial de asignación de días según la cual pueden tener días ilimitados de pesca en 2014 siempre que sus capturas no superen las 5 tn. En el momento en que superen esta cantidad se les aplicará el límite de días de esfuerzo citados en el apartado anterior:

Código	Nombre
23823	AMUTIO HIERRO DOS.
26322	EL SIEMPRE CACHARELOS.
3896	RIOMASMA.
25130	LA POLAR.
24831	PEIXIÑO PRIMERO.
26633	SIEMPRE DIABLILLO.

Sexto.

Esta Resolución producirá efectos para la campaña de pesca de 2014, del 1 de enero al 31 de diciembre.

Madrid, 3 de julio de 2014.—El Secretario General de Pesca, Carlos Domínguez Díaz.

ANEXO

Censo de buques de volanta autorizados a pescar merluza en el caladero del Cantábrico Noroeste, durante el año 2014, así como cuota de merluza asignada a cada uno

Código	Nombre	Cuota individual 2014
23938	BEDIA.	43,92
21655	FRESAN.	43,50
23162	OS MEREXOS.	43,20
23020	HERMANOS ISTILLARTY.	43,20
22720	BORRASCA PRIMERO.	43,20
23025	PLAYA DE LUARCA.	43,00
23576	MADRE RAFAELA.	43,00
21940	BRUAL.	43,00
25792	BEREZMAR.	42,78
24137	SAN ROMÁN.	42,75
25015	O BUSI.	42,75
22240	NOVO LUAN.	42,75
24606	MARTÍN DANIEL.	42,75
24816	PLAYA DE BARES.	42,50
25388	NUEVO LIBERTAD.	42,50
23579	MOISÉS DANIEL.	42,50
14737	SARRIDAL.	42,34
23046	REGINO JESÚS.	42,34
24835	BRISAS DE CEDEIRA.	42,34
23570	ARADON BERRIA.	42,34
22024	TERESA Y JOSÉ.	42,00
24103	SIEMPRE KRESAL GANE.	42,00
24635	SAFRAN.	42,00

Código	Nombre	Cuota individual 2014
22161	CENTOLO	42,00
22303	CARABEL	42,00
15396	HIJOS ROMERO	41,75
21686	HERMANOS SILVA	41,75
23677	BARREIRO'S	41,75
24853	SIEMPRE ÁNGELA	41,46
27233	HERMANOS LANDROVE	41,46
24632	NUEVO RICHARD	40,89
24097	NAVEOTE	40,89
23878	SIEMPRE CACHARELOS	40,00
26322	EL SIEMPRE CACHARELOS	40,00
27435	SIEMPRE BENYJOR	40,00
21835	SABUGO	40,00
24831	PEIXIÑO PRIMERO	40,00
21545	PAZ SEGUNDO	40,00
23487	NUEVO VIRGEN GUADALUPANA	40,00
24439	NUEVO PEÑIL	40,00
27262	NUEVO BOSCO	40,00
26648	MONTECRISTO DOUS	40,00
26487	JOSÉ EDUARDO	40,00
26823	HERMANOS MASCATO DOS	40,00
24229	EUGENIO TERCERO	40,00
24172	BERRIZ ALBONIGAMAYOR	40,00
23823	AMUTIO HIERRO DOS	40,00
3896	RIOMASMA	39,98
25130	LA POLAR *	39,98
26633	SIEMPRE DIABLILLO	39,92
23585	NUEVO MONTEVEO	39,92
Total (51 barcos)		2.116,41

* Aportado en como baja en expediente de nueva construcción. No podrá hacer uso de sus cuotas ni transferirlas en tanto no regularice su situación.